

12

Alianza Nacional Revolucionaria, A. C.

4.12 Agrupación Política Nacional Alianza Nacional Revolucionaria, A. C.

El 14 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional **Alianza Nacional Revolucionaria, A. C.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.12.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 15 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1320/09 del 30 de abril de 2009, notificado a la Agrupación por medio de estrados del Instituto Federal Electoral, el 18 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número del 12 de mayo de 2009, recibido por la Autoridad Electoral el 14 del mismo mes y año, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...)

- *‘IA-Apn’ (sic) Informe Anual, impreso en medio magnetico (sic).*
- *‘IA-1-Apn’ (sic) Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes.*
- *‘IA-2-Apn’ (sic) Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.*
- *‘IA-3-Apn’ (sic) Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, impreso en medio magnético.*
- *‘IA-4-Apn’ (sic) Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.*
- *Detalle de Egresos.*
- *Integración Saldo Final.*
- *Integración del Pasivo.*
- *Balanzas Mensuales de Enero-Diciembre 2008.*
- *Balanza Anual del ejercicio de Enero-Diciembre 2008.*
- *Balance General al 31 de Diciembre 2008.*
- *Inventario de Activo Fijo.*
- *Estado de Resultados al 31 de Diciembre 2008.*
- *Auxiliares del ejercicio Enero-Diciembre 2008.*
- *Conciliaciones Bancarias de los meses de Enero a Diciembre de 2008.*

- *Estados de Cuenta Bancarios originales de los meses de Enero a Diciembre de 2008.*
- *Pólizas de Ingresos, Pólizas de Egresos y Pólizas de Diario de los meses de Enero a Diciembre de 2008.*
- *Oficio cancelación del Pasivo se envía documentación comprobatoria.*

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1320/09 del 30 de abril de 2009, notificado a la Agrupación por medio de estrados del Instituto Federal Electoral, el 18 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 14 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.12.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por un monto de \$6,384.43 que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$6,384.43	100
2. Financiamiento Público		0.00	
F			
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$6,384.43	100%

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3540/09 (**Anexo 3**), del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 3 de agosto del mismo año, se le

solicitaron una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Ingresos.

Derivado de las correcciones efectuadas la Agrupación aumento sus Ingresos en un monto de \$145,029.50.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 4**) del 14 de agosto de 2009, recibido por esta Autoridad Electoral el 17 del mismo mes y año, la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$10,269.20	6.78
2. Financiamiento Público F		141,144.73	93.22
3. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$151,413.93	100%

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados en este rubro, determinando que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.12.2.1 Ingresos por Financiamiento Público

Para el ejercicio de 2008, la Agrupación Política recibió Financiamiento Público por \$141,144.73, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Premio por Evaluación de Calidad de Actividades otorgado de conformidad con el Acuerdo CG346/2008.	\$141,144.73

Menos: Sanciones por las irregularidades detectadas en la revisión del Informe Anual de 2006.	141,144.73
Total Neto del Financiamiento recibido por la Agrupación	\$0.00

4.12.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$10,235.50, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$8,419.75	82.26
B) Gastos por Actividades Específicas		1,815.75	17.74
Educación y Capacitación Política	\$1,815.75		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL DE EGRESOS		\$10,235.50	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3540/09 (**Anexo 3**), del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 3 de agosto del mismo año, se le solicitaron una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

Derivado de las correcciones efectuadas, la Agrupación aumento sus egresos en un monto de \$141,144.73.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 4**) del 14 de agosto de 2009, recibido por esta Autoridad Electoral el 17 del mismo mes y año, la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$149,564.48	98.80
B) Gastos por Actividades Específicas		1,815.75	1.20
Educación y Capacitación Política	\$1,815.75		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$151,380.23	100

4.12.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$149,564.48, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Personales	\$5,000.00
Servicios Generales	144,420.73
Gastos Financieros	143.75
TOTAL	\$149,564.48

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$149,564.48 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara corresponde a recibos de honorarios asimilables a salarios, copias de cheques, contratos de prestación de servicios y estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Servicios Personales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Asimilados”, se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados a sueldos, los cuales carecían de la retención del Impuesto Sobre la Renta, así como de algunos datos que señala la normatividad; a continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				DATOS FALTANTES
	PERIODO	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-3/02-08	01-02-08 al 28-02-08	Rubén García Díaz	Honorarios asimilables a sueldos	\$2,500.00	Registro Federal de Contribuyentes. Servicio prestado. Firma del Funcionario que autorizó el pago.
PE-4/02-08	01-02-08 al 28-02-08	Raymundo Benítez Avilez	Honorarios asimilables a sueldos	\$2,500.00	Registro Federal de Contribuyentes. Servicio prestado. Firma del Funcionario que autorizó el pago.
TOTAL				\$5,000.00	

Asimismo, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios, se requirió conocer el contrato celebrado entre la Agrupación y cada uno de los prestadores de servicios antes citados.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Presentara el original de los recibos antes señalados con la totalidad de los requisitos señalados en la columna “Datos Faltantes”, anexos a su respectiva póliza.
- Presentara los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre la Agrupación y los prestadores de servicios en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y monto de las contraprestaciones.
- Realizara las correcciones a sus registros contables, según correspondiera.
- Presentara los comprobantes de pago por los impuestos retenidos, con el sello de las instancias competentes.
- Presentara las pólizas, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel donde se puedan verificar las correcciones solicitadas.
 - Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.1, 14.2, 19.3, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008, en relación con los artículos 102, párrafo primero y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3540/09 (**Anexo 3**), del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 3 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 4**), del 14 de agosto de 2009, recibido por esta autoridad electoral el 17 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan los datos faltantes en los recibos originales de Honorarios Asimilados, asimismo se presentan los contratos de prestación de servicios correspondientes”.

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación, se determinó lo siguiente:

La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que la Agrupación presentó los contratos de prestación de servicios solicitados, en los cuales se detallan los servicios proporcionados y las condiciones de pago, por tal razón, la observación quedó subsanada respecto a este punto.

Sin embargo, en relación a los recibos de honorarios asimilados a salarios, la respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando señala que los recibos cuentan con los datos faltantes, de su revisión, se determinó que contienen los datos de Registro Federal de Contribuyentes, servicio prestado y firma del funcionario que autorizó el pago, sin embargo, siguen careciendo de la retención del impuesto sobre la renta, por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$5,000.00.

En consecuencia, al presentar 2 recibos de honorarios asimilados a salarios por un importe de \$5,000.00, los cuales carecen de la retención del Impuesto Sobre la Renta, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 7.1 y 10.11 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Órganos Directivos

- ◆ De la revisión a las cuentas de “Egresos” reflejadas en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
Nacional	Gral. de Div. D.E.M. Jesús Esquinca Gurrusquieta	Presidente
Nacional	Gral. de Div. Sergio Cutberto Espinosa Morelos	Secretario General
Nacional	Gral. Mario Pérez Alarcón	Vicepresidente Área Tierra
Nacional	Gral. Víctor Manuel Noble Contreras	Vicepresidente Área Aire
Nacional	Alm. Francisco Murillo Osuna	Vicepresidente Área Mar
Nacional	Gral. Eleazar H. Santos Salinas	Vicepresidente Seguridad Pública
Nacional	Alm. Agustín Flores González	Coordinador General Administrativo
Nacional	Gral. Luis Pérez Bolde Y Aguilera	Coordinador General Operativo
Nacional	Cap. y C. P. Carlos Vite Romero	Tesorero
	CONSEJO POLÍTICO NACIONAL	
Nacional	Alm. Agustín Flores González	Secretario Técnico
	CONSEJEROS POLÍTICOS	
Nacional	C. Francisco Botello González	Secretario Adjunto
Nacional	C. Juan José Campos Herrera	Campo Político (Área Mar)
Nacional	C. Raúl Hernández Romero	Campo Social (Área Mar)
Nacional	C. Jaime Abarca Illa	Campo Militar (Área Tierra)
Nacional	C. Jorge Minville Porte Petit	Campo Social (Asuntos Legales)
Nacional	C. Rafael De La Huerta Sánchez	Campo Económico (Área Ejército)
Nacional	C. Víctor Raúl Gómez Rodríguez	Campo Político (Área Ejército)
Nacional	C. José Mario Ríos Jaquez	Campo Político (Área Ejército)
Nacional	C. Rolando Cuevas Uribe	Campo Social (Sector Salud)
Nacional	C. María Eugenia Gómez López	Campo Social (Sector Mujer)
Nacional	C. Aldalberto Figueroa Palomino	Campo Político (Área Gobernación)
Nacional	C. R. Emilia Ruíz Hernández	Campo Económico (Sector Finanzas)
Nacional	C. Carmela Armas Bejar	Campo Económico (Sector Finanzas)
	DECANOS	
Nacional	C. Gonzalo Castillo Ferrera	Decano
Nacional	C. Salvador López Matamoros	Decano
Nacional	C. Fidel Martínez Pineda	Decano
Nacional	C. Alfredo Mere Groth	Decano
Nacional	C. Matías González González	Decano
Nacional	C. Rodolfo Díaz Santa Cruz	Decano
Nacional	C. David Zepeda Torres	Decano
Nacional	C. Héctor Argudin Estrada	Decano
Nacional	C. Horacio Jiménez Deschamps	Decano

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2008.
- En caso de que existieran pagos, debía aperturar la cuenta de “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, en la cual se registrara la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentara, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la Agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparezcan cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- En su caso, relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas impresa y en medio magnético.
- En su caso, copia de la credencial para votar con fotografía, de cada una de las personas mencionadas en el cuadro que antecede.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los

Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor; en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3540/09 (**Anexo 3**), del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 3 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 4**), del 14 de agosto de 2009, recibido por esta autoridad electoral el 17 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por lo que corresponde a los pagos del personal del Órgano Directivo de la Agrupación, me permito informar a usted, que efectivamente desde que nuestra Agrupación A.C., consideramos unirnos tenía como el objetivo principal el de buscar la solución a nuestras necesidades, sin provocar problemas económicos (sic) a nuestro erario ya que la base de nuestra militancia es militar y se carece de recursos.

Asimismo se decidió que la ministración que recibe la Agrupación, se ocupe para la realización de Actividades Específicas. (Tareas Editoriales, Investigación Socioeconómica y Política y Educación y Capacitación Política).”

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, al señalar que la ministración que recibe la Agrupación es para la realización de actividades específicas, por tal razón, la observación quedó subsanada.

Circularización de Prestadores de Servicios

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y los siguientes prestadores de servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS/ RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Rubén García Díaz	UF-DA-3843/09	1	\$2,500.00	14-08-09
Raymundo Benítez Avilés	UF-DA-3903/09	1	2,500.00	24-08-09

Como se observa en el cuadro anterior, los prestadores de servicios Rubén García Díaz y Raymundo Benítez Avilés, confirman haber efectuado operaciones con la Agrupación.

4.12.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$1,815.75, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$1,815.75

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$1,815.75 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación en este rubro, constatando que la documentación que los ampara consistente en facturas de proveedores y copias de cheque, cumple con la normatividad aplicable.

4.12.4 Cuentas por Cobrar

- ◆ De la revisión a las pólizas y documentación soporte de los registros contables de la cuenta “Cuentas por Cobrar”, se observó que al 31 de diciembre de 2008 existe un saldo por la cantidad de \$2,000.00, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2008	ADEUDOS GENERADOS EN 2008 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD
--------	----------	--------------------------------	-------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------

				(ABONOS)	MAYOR A UN AÑO AL 31-12-08
1-10-103-1030-00006	Jesús Esquinca G.	\$5,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$2,000.00

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2009 y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que le dio origen.
- La documentación que justificara la permanencia de la cuenta por cobrar.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1, 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008; así como los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3540/09 (**Anexo 3**), del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 3 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 4**), del 14 de agosto de 2009, recibido por esta autoridad electoral el 17 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación al saldo pendiente por un monto de \$2,000.00 a nombre de Jesús Esquinca Gurrusquieta, será cubierto en este ejercicio”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando manifiesta que el saldo será cubierto en el ejercicio 2009, no presentó evidencia de la realización de gestiones de cobro para su recuperación, por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$2,000.00.

En consecuencia, al no comprobar un saldo de cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año y al no presentar excepciones legales o en su caso gestiones de cobro para su recuperación, por un importe de \$2,000.00, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Cabe señalar, que el saldo en comento, se originó en ejercicios anteriores a 2008, mismos en los que la Agrupación recibió financiamiento público.

4.12.5 Cuentas por Pagar

- ◆ De la revisión a los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que existen saldos con antigüedad mayor a un año como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 01-01-08	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO AL 31-12-08
			PAGOS REALIZADOS (CARGOS) (B)	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) (C)	
		(A)	(B)	(C)	D=(A+C-B)
2-20-200	Proveedores				
2-20-200-0001-00000	Javier Ortiz Hernandez	\$75.00	\$75.00	\$0.00	\$0.00
2-20-200-0002-00000	Julieta Galvan Caballero	2,777.50	0.00	0.00	2,777.50
2-20-200-0003-00000	Ruben Bautista Martínez	4,625.00	0.00	0.00	4,625.00
2-20-200-0004-00000	Comercializadora Rocc, S.A.	35.00	35.00	0.00	0.00
2-20-200-0008-00000	Docuprocess, S.A.	29,670.02	0.00	0.00	29,670.02
SUBTOTAL		\$37,182.52	\$110.00	\$0.00	\$37,072.52
2-20-202	Acreedores Diversos				

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 01-01-08 (A)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO AL 31-12-08 D=(A+C-B)
			PAGOS REALIZADOS (CARGOS) (B)	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) (C)	
2-20-202-0003-00000	Raymundo Benítez Avilés	10.05	0.00	10.05	0.00
SUBTOTAL		\$10.05	0.00	0.00	0.00
TOTAL		\$37,192.57	\$110.00	\$10.05	\$37,072.52

Nota: Saldos tomados de los auxiliares contables, toda vez que la balanza de comprobación al 31 de enero de 2008 presenta diferencias, situación que se observa en el apartado de balanzas de comprobación y auxiliares contables.

Convino señalar, que la Agrupación debía proceder a la liquidación de dichas cuentas o, en su caso, informara la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario, se considerarían como ingresos no reportados.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- En caso de existir liquidaciones de cuentas por pagar que presenten documentación de 2009, pero correspondieran a justificaciones de pasivos de ejercicios anteriores, proporcionara lo siguiente:
- Las pólizas con la documentación soporte respectiva, en la cual se indicara con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos en relación con los artículos 12.2, 14.1, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008; 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3540/09 (**Anexo 3**), del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 3 de agosto del mismo año.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 4**), del 14 de agosto de 2009, recibido por esta autoridad electoral el 17 del mismo mes y año, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación a este punto se están llevando las gestiones correspondientes para subsanar dichos saldos”.

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aún cuando manifiesta que está llevando a cabo las gestiones para subsanar dichos saldos, no presentó evidencia de la realización de estas para el pago de dichos saldos, por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$37,072.52.

En consecuencia, al no realizar los pagos de 3 saldos de cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año y al no presentar excepciones legales, o en su caso gestiones de pago para la liquidación de dichos saldos por el importe de \$37,072.52, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Alianza Nacional Revolucionaria, A. C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$151,413.93, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios, está apegada a la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.
3. En la cuenta de “Caja y Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$3,033.70, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio. Dicho saldo se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	\$2,069.02
Bancos	964.68
TOTAL	\$3,033.70

Egresos

4. Del total de Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$151,380.23 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios asimilables a salarios, copias de cheque, contratos de prestación de servicios, facturas de proveedores y estados de cuenta bancarios, cumplen con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado, con excepción de lo siguiente:

Servicios Personales

5. La Agrupación presentó 2 recibos de honorarios asimilados a salarios, por un monto de \$5,000.00, los cuales carecen de la retención del Impuesto Sobre la Renta.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 7.1 y 10.11 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

Cuentas por Cobrar

6. La Agrupación no comprobó un saldo de cuentas por cobrar, con antigüedad mayor a un año y no presentó excepciones legales, o en su caso, gestiones de cobro para su recuperación, por un importe de \$2,000.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

Cabe señalar, que el saldo en comento, se originó en ejercicios anteriores a 2008, mismos en los que la Agrupación recibió financiamiento público.

Cuentas por Pagar

7. La Agrupación no realizó los pagos de 3 saldos de cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año y no presentó excepciones legales, o en su caso, gestiones de pago para la liquidación de dichos saldos por un importe de \$37,072.52.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

8. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$151,413.93 y Egresos por \$151,380.23, su Saldo Final importa una cantidad de \$33.70.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA, A.C.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas del 14 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Raymundo Benítez Avilés, persona autorizada por la agrupación política nacional Alianza Nacional Revolucionaria, A.C. para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L.C. Jasmina Carmona Tufiño, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPPO/1320/09, comunicó a la agrupación política nacional Alianza Nacional Revolucionaria, A.C. que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 10:41 horas del 14 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



L.C. JASMINA CARMONA TUFIÑO

PERSONA AUTORIZADA PARA
LA ENTREGA DE LA
DOCUMENTACIÓN



C. RAYMUNDO BENÍTEZ AVILÉS

IA-APN INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ALIANZA NACIONAL REVOLUCIONARIA A.C.

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

I. INGRESOS	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial	10,269.20
2. Financiamiento Publico	141,144.73
3. Financiamiento por los asociados	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
4. Financiamiento de Simpatizantes	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
5. Autofinanciamiento *	0.00
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *	0.00
TOTAL	151,413.93

* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes * *	149,564.48
B) Gastos por Actividades Especificas * *	1,815.75
Educación y Capacitación Política	1,815.75
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	0.00
C) Aportaciones a Campañas Electorales	0.00
TOTAL	151,380.23

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS \$	151,413.93	
EGRESOS	\$ 151,380.23	
SALDO		\$ 33.70

*** Anexar detalle del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO	
CARLOS VITE ROMERO	
FIRMA	FECHA 11 DE AGOSTO DE 2009



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3540/09

México, D.F., a 28 de julio de 2009

C. CARLOS VITE ROMERO
TESORERO DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL ALIANZA NACIONAL
REVOLUCIONARIA, A.C.
P R E S E N T E.

Asunto: Se solicita información y documentación correspondiente al Informe Anual 2008.

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere

*Recibi of. original y documentación
Raymundo Benitez Buites (Empleado)
3-850-109 (1230 HRS.)
S.N.R. A.C. 'APN'*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3540/09

Saldo Inicial

- Al verificar el importe reportado en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. "Saldo Inicial", se observó que no coincide con el "Saldo Final" que integran las cuentas contables "Caja" y "Bancos" señalado en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2007, "Alianza Nacional Revolucionaria, A.C.", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 5, Saldo final "Caja" y "Bancos", así como lo reportado en el saldo inicial de la balanza de comprobación al 31 de enero de 2008; como se detalla a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL 2008 FORMATO "IA-APN"	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO DE 2007	SALDO INICIAL EN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2008
Caja		\$3,884.77	\$3,884.77
Bancos		6,384.43	6,384.43
Total	\$6,384.43	\$10,269.20	\$10,269.20

Al respecto, es importante señalar que el saldo inicial de las cuentas contables de "Caja" y "Bancos" forman parte de la disponibilidad que su agrupación tenía al inicio del ejercicio de 2008.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Las correcciones al formato "IA-APN" Informe Anual del 2008, el cual deberá reportar como saldo inicial el monto de \$10,269.20.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008.

Ingresos

Financiamiento Público

- Al verificar el formato "IA-APN" Informe Anual así como la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008, en lo relativo al "Financiamiento Público", se observó que su agrupación omitió reportar la ministración correspondiente al Procedimiento para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3540/09

Investigación Socioeconómica y Política, la cual le fue otorgada mediante Acuerdo CG346/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se estableció el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2008, aprobado en sesión extraordinaria el 14 de agosto de 2008, el caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	MINISTRACIÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO MEDIANTE ACUERDO CG346/2008 14-08-08	IMPORTE REGISTRADO EN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-08
Financiamiento Público	Única		\$141,144.73
			\$0.00

Cabe señalar, que en caso de que se le hubiera descontado a su Agrupación alguna cantidad por concepto de multas o sanciones, dicho monto deberá ser considerado como gasto en la cuenta de Servicios Generales.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual corregido, impreso y en medio magnético.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad registrando el monto correspondiente a financiamiento público y en su caso el monto de la multa o sanción.
- Las Balanzas de Comprobación y auxiliares contables a último nivel, así como las pólizas donde se refleje el registro de la citada ministración.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 1.4, 7.1, 11.2, 11.3, 11.4, 14.1, 14.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008.

Balanzas de Comprobación

3. Al comparar los saldos finales de la balanza de comprobación del mes de diciembre de 2007, contra los saldos iniciales de la balanza de enero de 2008, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

//



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3540/09

No. DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO SEGÚN:		DIFERENCIA C=(A-B)
		BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-07 (SALDO FINAL) (A)	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-01-08 (SALDO INICIAL) (B)	
2	Pasivo			
20	A Corto Plazo			
200	Proveedores	37,182.52	37,072.52	-110.00
202	Acreedores Diversos	10.05	0.00	10.05

Procede indicar que toda vez que dichos saldos se desprenden de la contabilidad elaborada por su agrupación, los saldos finales de un mes deben de coincidir con los iniciales del siguiente.

En consecuencia y con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones que procedan, de tal forma que los saldos reflejados en las balanzas sean los correctos.
- Presente las balanzas de comprobación a último nivel de los meses de enero a diciembre de 2008, con la totalidad de las cuentas y subcuentas utilizadas, en las cuales se reflejen las correcciones solicitadas.
- La balanza de comprobación anual al 31 de diciembre de 2008, con la totalidad de las cuentas y subcuentas utilizadas, en la cual se reflejen las correcciones solicitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 14.1, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008.

Auxiliares Contables

4. Al comparar los saldos iniciales de la balanza de comprobación del mes de enero de 2008, contra los saldos de los auxiliares contables del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3540/09

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SEGUN:		DIFERENCIA
		BALANZA DE COMPROBACION MENSUAL DE ENERO	AUXILIAR CONTABLE DEL 01-01-08 AL 31-12-08	
2-20-200	Proveedores			
2-20-200-0001-00000	Javier Ortiz Hernandez	\$0.00	\$75.00	-\$75.00
2-20-200-0002-00000	Julieta Galvan Caballero	2,777.50	2,777.50	0.00
2-20-200-0003-00000	Ruben Bautista Martinez	4,625.00	4,625.00	0.00
2-20-200-0004-00000	Comercializadora Rocc, S.A.	0.00	35.00	-35.00
2-20-200-0008-00000	Docuprocess, S.A.	29,670.02	29,670.02	0.00
2-20-202	Acreedores Diversos			
2-20-202-0003-00000	Raymundo Benitez Aviles	0.00	10.05	-10.05

En consecuencia y con la finalidad de que se aclaren las diferencias en la información antes referida, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones que procedan, de tal forma que los saldos reflejados en las balanzas de comprobación y en los auxiliares contables coincidan, toda vez que se desprenden de la contabilidad de su agrupación.
- Presente los auxiliares contables a último nivel al 31 de diciembre de 2008, con la totalidad de las cuentas y subcuentas utilizadas.
- Presente las balanzas de comprobación a último nivel de los meses de enero a diciembre de 2008, con la totalidad de las cuentas y subcuentas utilizadas.
- Presente la balanza de comprobación anualizada al 31 de diciembre de 2008 a último nivel, con la totalidad de las cuentas y subcuentas utilizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 14.1, 14.2, 19.3 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3540/09

Egresos

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Servicios Personales

5. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Asimilados", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados a sueldos, los cuales carecen de la retención del Impuesto Sobre la Renta, así como de algunos datos que señala la normatividad; a continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	PERIODO	RECIBO			DATOS FALTANTES
		PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-3/02-08	01-02-08 al 28-02-08	Rubén García Díaz	Honorarios asimilables a sueldos	\$2,500.00	Registro Federal de Contribuyentes. Servicio prestado. Firma del Funcionario que autorizo el pago.
PE-4/02-08	01-02-08 al 28-02-08	Raymundo Benítez Avilez	Honorarios asimilables a sueldos	\$2,500.00	Registro Federal de Contribuyentes. Servicio prestado. Firma del Funcionario que autorizo el pago.
TOTAL				\$5,000.00	

Asimismo, con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con los prestadores de servicios, se requiere conocer el contrato celebrado entre su agrupación y cada uno de los prestadores de servicios antes citados.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presentar el original de los recibos antes señalados con la totalidad de los requisitos señalados en la columna "Datos Faltantes", anexos a su respectiva póliza.
- Presentar los contratos de prestación de servicios debidamente suscritos, celebrados entre su agrupación y los prestadores de servicios en comento, en los cuales se detallen con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos y monto de las contraprestaciones.
- Realizar las correcciones a sus registros contables, según corresponda.
- Presente los comprobantes de pago por los impuestos retenidos, con el sello de las instancias competentes.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3540/09

- Presenten las pólizas, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel donde se puedan verificar las correcciones solicitadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 10.1, 10.10, 10.11, 14.1, 14.2, 19.3, 19.4 y 23.3, inciso a) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008, en relación con los artículos 102, párrafo primero y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Órganos Directivos

6. De la revisión a las cuentas de "Egresos" reflejadas en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que su Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
Nacional	Gral. de Div. D.E.M. Jesús Esquinca Gurusquieta	Presidente
Nacional	Gral. de Div. Sergio Cutberto Espinosa Morelos	Secretario General
Nacional	Gral. Mario Pérez Alarcón	Vicepresidente Área Tierra
Nacional	Gral. Víctor Manuel Noble Contreras	Vicepresidente Área Aire
Nacional	Alm. Francisco Murillo Osuna	Vicepresidente Área Mar
Nacional	Gral. Eleazar H. Santos Salinas	Vicepresidente Seguridad Pública
Nacional	Alm. Agustín Flores González	Coordinador General Administrativo
Nacional	Gral. Luis Pérez Bolde Y Aguilera	Coordinador General Operativo
Nacional	Cap. y C. P. Carlos Vite Romero	Tesorero
	CONSEJO POLÍTICO NACIONAL	
Nacional	Alm. Agustín Flores González	Secretario Técnico
	CONSEJO POLÍTICO NACIONAL	
	CONSEJEROS POLÍTICOS	
Nacional	C. Francisco Botello González	Secretario Adjunto
Nacional	C. Juan José Campos Herrera	Campo Político (Área Mar)
Nacional	C. Raúl Hernández Romero	Campo Social (Área Mar)
Nacional	C. Jaime Abarca Illa	Campo Militar (Área Tierra)
Nacional	C. Jorge Minville Porte Petit	Campo Social (Asuntos Legales)
Nacional	C. Rafael De La Huerta Sánchez	Campo Económico (Área Ejército)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3540/09

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
Nacional	C. Víctor Raúl Gómez Rodríguez	Campo Político (Área Ejército)
Nacional	C. José Mario Ríos Jaquez	Campo Político (Área Ejército)
Nacional	C. Rolando Cuevas Uribe	Campo Social (Sector Salud)
Nacional	C. María Eugenia Gómez López	Campo Social (Sector Mujer)
Nacional	C. Aldalberto Figueroa Palomino	Campo Político (Área Gobernación)
Nacional	C. R. Emilia Ruiz Hernández	Campo Económico (Sector Finanzas)
Nacional	C. Carmela Armas Bejar	Campo Económico (Sector Finanzas)
DECANOS		
Nacional	C. Gonzalo Castillo Ferrera	Decano
Nacional	C. Salvador López Matamoros	Decano
Nacional	C. Fidel Martínez Pineda	Decano
Nacional	C. Alfredo Mere Groth	Decano
Nacional	C. Matías González González	Decano
Nacional	C. Rodolfo Díaz Santa Cruz	Decano
Nacional	C. David Zepeda Torres	Decano
Nacional	C. Héctor Argudín Estrada	Decano
Nacional	C. Horacio Jiménez Deschamps	Decano

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2008.
- En caso de que existan pagos, deberá aperturar la cuenta de "Servicios Personales", subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes", en la cual se registrará la totalidad de las remuneraciones otorgadas a los órganos directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Presentar, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparezcan cobrados los mismos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con el personal en comento, en los cuales se establezcan los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y precios pactados.
- En su caso, relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas impresa y en medio magnético.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3540/09

- En su caso, copia de la credencial para votar con fotografía, de cada una de las personas mencionadas en el cuadro que antecede.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 10.7, 10.9, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor; en relación con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Activo Fijo

Inventario de Activo Fijo

7. De la revisión al Inventario de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2008 presentado por su Agrupación, se observó que no señala ubicación física con domicilio completo, calle, número exterior e interior, piso, colonia, código postal, municipio o delegación y entidad federativa, asimismo no indica quien lo resguarda y el nombre del responsable.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Presente el inventario de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2008 debidamente corregido, el cual deberá señalar ubicación física con domicilio completo, entidad federativa y nombres de quien lo resguarda y quien es el responsable, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2, 19.1, 19.3 y 19.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3540/09

Cuentas por Cobrar

8. De la revisión a las pólizas y documentación soporte de los registros contables de la cuenta "Cuentas por Cobrar", se observó que al 31 de diciembre de 2008 existe un saldo por la cantidad de \$2,000.00, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL ENERO 2007	ADEUDOS GENERADOS EN 2008 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2008 (ABONOS)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO AL 31-12-08
1-10-103-1030-00006	Jesus Esquinca G.	\$5,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$2,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presenten documentación de 2009 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, deberá proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que le dio origen.
- La documentación que justifique la permanencia de la cuenta por cobrar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1, 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008; así como los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Cuentas por Pagar

9. De la revisión a los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que existen saldos con antigüedad mayor a un año como se detalla a continuación:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3540/09

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 01-01-08 (A)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2007		SALDO AL 31-12-08 D=(A+C-B)
			PAGOS REALIZADOS (CARGOS) (B)	ADEUDOS GENERADOS (ABONOS) (C)	
2-20-200	Proveedores				
2-20-200-0001-00000	Javier Ortiz Hernández	\$75.00	\$75.00	\$0.00	\$0.00
2-20-200-0002-00000	Julietta Gawan Caballero	2,777.50	0.00	0.00	2,777.50
2-20-200-0003-00000	Rubén Baulista Martínez	4,625.00	0.00	0.00	4,625.00
2-20-200-0004-00000	Comercializadora Rocca, S.A.	35.00	35.00	0.00	0.00
2-20-200-0008-00000	Docuprocess, S.A.	29,670.02	0.00	0.00	29,670.02
SUBTOTAL		\$37,182.52	\$110.00	\$0.00	\$37,072.52
2-20-202	Acreeedores Diversos				
2-20-202-0003-00000	Raymundo Benitez Avilés	10.05	0.00	10.05	0.00
SUBTOTAL		\$10.05	0.00	\$10.05	0.00
TOTAL		\$37,192.57	\$110.00	\$10.05	\$37,072.52

Nota: Saldos tomados de los auxiliares contables, toda vez que la balanza de comprobación al 31 de enero de 2008 presenta diferencias, situación que se observa en el apartado de balanzas de comprobación y auxiliares contables.

Cabe señalar que su agrupación debe proceder a la liquidación de dichas cuentas o, en su caso, informar la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario, se considerarán como ingresos no reportados.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- En caso de existir liquidaciones de cuentas por pagar que presenten documentación de 2009, pero correspondan a justificaciones de pasivos de ejercicios anteriores, proporcionar lo siguiente:
 - Las pólizas con la documentación soporte respectiva, en la cual se indique con toda precisión a qué periodo corresponden, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos en relación con los artículos 12.2, 14.1, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008; 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio les remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3540/09

De igual forma, acompaño copia simple de los recibos de honorarios asimilables a salarios que presentaron con motivo de la revisión, en virtud de que los originales servirán de base para llevar a cabo la circularización correspondiente, con los prestadores de servicios que realizaron operaciones con su Agrupación Política Nacional.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y en forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

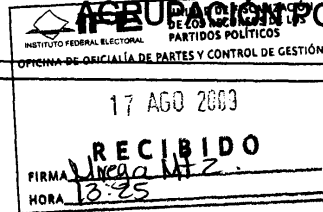
ATENTAMENTE

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Minutario.

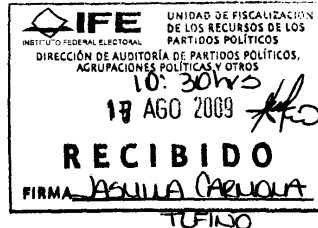


Alianza Nacional Revolucionaria, A. C.
AGREGACIÓN POLÍTICA NACIONAL.



México D. F a 14 de agosto de 2009

C.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLITICOS.



PRESENTE:

Por medio de la presente, y de acuerdo a su oficio **UF/DAPPAPO/3540/2009** de fecha 28 de julio del año en curso, se presentan las aclaraciones y/o correcciones al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008.

SALDO INICIAL

Se realiza la corrección al formato "IA-APN", y se presenta en forma impresa y / disco magnético.

INGRESOS

Financiamiento Público

Se realiza la corrección al "IA-APN" y a la Balanza de Comprobación, registrando el financiamiento público, así como la multa correspondiente.
Se presenta póliza de diario sin soporte documental.

BALANZAS DE COMPROBACION

Se realiza la corrección a los saldos iniciales y se presentan corregidas las balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2008 ✓

AUXILIARES

Se realizan las correcciones a los auxiliares contables se presentan de Enero a Diciembre de 2008.

RIÓ PANUCO # 212 Col. Cuauhtemoc México, D. F. C.P. 06500
Tels: 5207-6565 E-mail: alnalrev@prodigy.net.mx



**Alianza Nacional Revolucionaria, A. C.
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.**

EGRESOS

Se presentan los datos faltantes en los recibos originales de Honorarios Asimilados, asimismo se presentan los contratos de prestación de servicios correspondientes.
*Se presenta dos volutas de egresos con documentación soporte.
Se presentan dos contratos.*

ORGANOS DIRECTIVOS

Por lo que corresponde a los pagos del personal del Órgano Directivo de la Agrupación, me permito informar a usted, que efectivamente desde que nuestra Agrupación A.C., consideramos unimos tenía como el objetivo principal el de buscar la solución a nuestras necesidades, sin provocar problemas económicas a nuestro erario ya que la base de nuestra militancia es militar y se carece de recursos.

Asimismo se decidió que la ministración que recibe la Agrupación, se ocupe para la realización de Actividades Específicas. (Tareas Editoriales, Investigación Socioeconómica y Política y Educación y Capacitación Política.

ACTIVO FIJO

Se presenta el inventario fijo en donde se señala la ubicación física y su resguardo / correspondiente.

CUENTAS POR COBRAR

En relación al saldo pendiente por un monto de \$2,000.00 a nombre de Jesús Esquinca Gurrusquieta. será cubierto en este ejercicio

CUENTAS POR PAGAR

En relación a este punto se están llevando las gestiones correspondientes para subsanar dichos saldos.

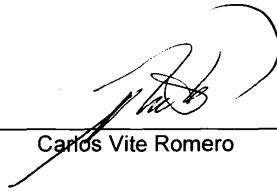
RIÓ PANUCO # 212 Col. Cuauhtemoc México, D. F. C.P. 06500
Tels: 5207-6565 E-mail: alnalrev@prodigy.net.mx



Alianza Nacional Revolucionaria, A. C.
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL.


Agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted para cualquier aclaración

Atentamente



Carlos Vite Romero

17-860-09
S.P.N. "S.P.N." "
Raymundo Bañeres Cortes



RIÓ PANUCO # 212 Col. Cuauhtemoc México, D. F. C.P. 06500
Tels: 5207-6565 E-mail: alnalrev@prodigy.net.mx